



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 151 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima,

Vistos el Informe N° 307-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1770-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 303-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AFPC y el Oficio N° 067-2015/CyP EIRL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. General Prado – Bellavista - Callao;

Que, con fecha 29 de Marzo del 2012, el Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad y el señor JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA, en adelante el Revisor, suscribieron el Contrato N° 099-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial N° 007-2012-ED/UE 108, para el servicio: "Consultoría para la revisión de los Expedientes Técnicos de 11 IE emblemáticas incluidas en la RM 318-2010-ED, según regiones siguientes: Callao (01 IE) y Lima (10 IE): Zona 04", por el monto de S/. 1 137 920,25 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Veinte con 25/100 Nuevos Soles), dentro de las cuales se encuentra incluida la I.E. General Prado – Bellavista - Callao;

Que, con fecha 09 de abril de 2012, la Entidad y la empresa C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial N° 015-2012-ED/UE 108, para la Contratación del Servicio de: "Elaboración del Expediente Técnico Adecuación Mejoramiento Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la



I.E. General Prado, ubicada en el distrito de Bellavista - Callao" por el monto de S/. 628 627,00 (Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo para la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo con los términos de referencia de su contratación;

Que, mediante Oficio N° 086-2015//CyP EIRL, recibido por el Revisor el 13 de marzo de 2015, el Proyectista, subsanó las últimas observaciones al Cuarto Entregable del Servicio: Expediente Técnico Definitivo: "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. General Prado, ubicada en el distrito de Bellavista - Callao";

Que, a través de la Carta C-JMT-055-2015, recibida por la Entidad el 31 de marzo de 2015, el Revisor hizo entrega de los documentos por los cuales el Proyectista subsanó las observaciones al Expediente Técnico Final - Cuarto Entregable del Proyecto;

Que, con Oficio N° 1248-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 16 de abril de 2015, la Entidad, otorgó la Conformidad al Cuarto Entregable correspondiente al Expediente Técnico Definitivo, de conformidad con el Informe N° 261-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AFPC del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, mediante Oficio N° 067-2015/CyP EIRL, recibida por la Entidad el 17 de abril de 2015, el Proyectista presentó la Liquidación Final del Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, indicando que existe un saldo total a su favor de S/. 251 450,80 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 80/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 363-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, del 27 de abril de 2015, la Oficina General de Administración remitió al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Record de pagos al Proyectista por concepto de la prestación del Servicio;

Que, a través del Informe N° 303-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AFPC del 28 de abril de 2015, que cuenta con la conformidad de la Jefa del Equipo de Estudios y Proyectos, el Coordinador del Proyecto elaboró la Liquidación Final del Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, determinando una inversión total de S/. 628 627,00 (Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor del Proyectista ascendente a S/. 176 015,56 (Ciento Setenta y Seis Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles), equivalente a la Tercera Valorización pendiente de pago. Asimismo señaló que: i) La Liquidación elaborada por la Entidad difiere de la presentada por el Proyectista en tanto que éste no consideró el pago de la amortización del Tercer Pago del Adelanto Directo por S/. 75 435,24 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles) y ii) habiéndose alcanzado el monto máximo de penalidad en la Segunda Valorización, no corresponde descontar la penalidad por los ciento cincuenta y dos (152) días calendario de retraso en el Cuarto Entregable;

Que, mediante Memorándum N° 1770-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 29 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente a la aprobación de la Liquidación Final del Servicio;

Que, con Informe N° 307-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ del 30 de abril de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 131-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima,

Estado corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Estudios y Proyectos, debido a que la Liquidación presentada por el Proyectista se encuentra observada por dicho Equipo, debiendo la Entidad comunicar dicha observación, en virtud al procedimiento de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra establecido en el articulado señalado;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece respecto de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: *"1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad."*

Que, en el presente caso se han cumplido los requisitos de procedimiento previstos en el citado Reglamento; por lo que, corresponde proceder con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED y se estableció como fecha de inicio del mismo, el 01 de setiembre de 2014;



Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 307-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 1770-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 303-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AFPC y el Oficio N° 067-2015/CyP EIRL;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

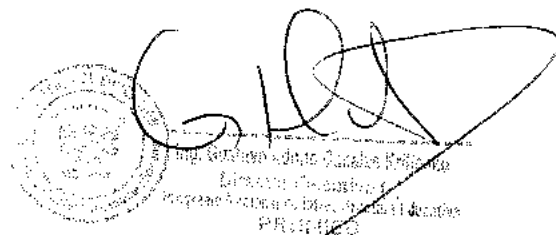
ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 110-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial N° 015-2012-ED/UE 108, a cargo de la empresa C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Elaboración del Expediente Técnico Adecuación Mejoramiento Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. General Prado, ubicada en el distrito de Bellavista - Callao", de conformidad con el Cuadro N° 02 del Informe del Equipo de Estudios y Proyectos, como a continuación se detalla:

Monto de Inversión total	S/. 628 627,00 (Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles)
Saldo a favor del Proyectista	S/. 176 015,56 (Ciento Setenta y Seis Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles), equivalente al siguiente monto: (+) S/. 176 015,56 (Ciento Setenta y Seis Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de la Tercera Valorización.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, queda encargada de cancelar, a solicitud del Proyectista, el saldo a su favor señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Educación
Oficina General de Administración
PRONIED